PLIEGO DE BASES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento es suscribir un acuerdo marco con uno o varias empresas capaces de prestar servicios de impartición de cursos presenciales de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como realizar campañas informativas y difundir material diverso para asegurar la seguridad, la salud y el bienestar del personal trabajador del Departamento de Seguridad

En términos generales, las acciones formativas e informativas objeto de este contrato serán llevadas a cabo bajo demanda de la División de Prevención y Salud Laboral del Departamento de Seguridad con un plazo de antelación de 1 mes, y la empresa adjudicataria deberá de adaptarse a las necesidades y criterios marcados por la citada División.y de acuerdo con sus protocolos.

El presente acuerdo comprenderá la determinación de las empresas adjudicatarias, así como las condiciones generales de los servicios y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco.

La adjudicación de los contratos basados se efectuará convocando a las partes a una segunda licitación, en la que se tomarán como base los mismos términos, formulándolos de manera más precisa, y otros a los que se refieren las especificaciones de este acuerdo marco.

2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LA EMPRESA

1. Las empresas adjudicatarias deberán cumplir con la Ley 25/2009, donde se recoge que las empresas solo pueden realizar la formación preventiva del artículo 19 de la Ley 31/1995 de PRL, con medios propios o a través de un servicio de prevención ajeno.
2. Para la prestación de servicios de formación la empresa adjudicataria contará con profesionales con formación acreditada en prevención de riesgos laborales según los artículos 36 y 37 del RD 39/1997, donde se establecen las competencias de los técnicos y las técnicas de niveles intermedio y superior.

   Para el caso de formación bajo normas UNE, la empresa adjudicataria deberá contar con profesionales con formación de cualificación que se requiera según necesidades.

3. Las empresas estarán en posesión de un seguro de responsabilidad civil de 1.750.000 € que ampare las posibles contingencias que se deriven de la asistencia y gestión de este contrato.

4. Las empresas adjudicatarias deberán asignar una persona interlocutora responsable de la comunicación con el Servicio de Prevención del Departamento de Seguridad a efectos de gestión de las condiciones de prestación de los servicios previstos en esta base técnica.

5. En caso de ausencia del formador o formadora asignado a un curso, por el motivo que sea, la empresa adjudicataria deberá sustituirla inmediatamente por otra que cumplan los mismos requisitos.

   El Servicio de Prevención del Departamento de Seguridad podrá solicitar la sustitución de un formador o formadora asignado a un curso, previa justificación de la solicitud a la persona asignada como interlocutora del contrato. La empresa adjudicataria deberá sustituir a la persona inmediatamente por otra que cumpla los mismos requisitos.

6. Las empresas adjudicatarias tendrá todos los derechos y deberes respecto del personal que dedique a este servicio, dependiendo dicho personal, única y exclusivamente de ella.

   Les corresponde ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma, en relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva respecto del personal asignado a la ejecución del contrato todo lo relacionado con la negociación y pago de retribuciones salariales, afiliaciones y cotizaciones a la Seguridad Social y pago de prestaciones, permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales, así como todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo propios.

3.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las acciones formativas/informativas objeto de esta base técnica serán llevadas a cabo bajo la demanda de la División de Prevención y Salud Laboral del Departamento de Seguridad con un plazo de antelación de 1 mes, y las empresas adjudicatarias deberán de adaptarse a las necesidades y criterios marcados por la citada División.

3.1 Acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales

La lista orientativa, no exhaustiva de cursos a impartir durante la duración del contrato sería la siguiente:

- Carretilla elevadora UNE
- Grúa puente y polipasto
- Plataformas elevadoras UNE
- Trabajos en almacén
- Manejo Manual de Cargas

- Trabajos en alturas
- Cuidados de la voz
- Montaje de andamios
- Primeros Auxilios
- Extinción de incendios
- Trabajos en espacios confinados
- Formación en utilización de ERAS

Este listado de cursos puede verse ampliado en función de las necesidades formativas que detecte el Servicio de Prevención, derivada de la asignación de nuevas tareas a los puestos de trabajo, o derivada de la reevaluación y actualización de los riesgos de trabajo asignados a dichos puestos.

El Servicio de Prevención en función de sus necesidades demandará a la empresa adjudicataria la impartición de los cursos que considere, detallando el lugar de impartición y personas totales que deben recibir cada curso.

Podrá solicitarse la formación en ambas lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Podrá solicitarse la impartición de cursos en los propios locales de la empresa adjudicataria, así como en las instalaciones que el Departamento de Seguridad tiene en los tres Territorios Históricos, por lo que será requisito imprescindible la movilidad del personal.

La impartición de cursos en las instalaciones de las empresas adjudicatarias, así como en las instalaciones de la Central de la Ertzaintza en Erandio (Larrauri Mendotxe Bidea 18, 48950 Erandio-Goikoa) no conllevará incremento económico al margen de las horas aprobadas para cada curso.

Si el curso se impartiese en cualquier otro local del Departamento de Seguridad, la empresa adjudicataria del acuerdo basado facturará los kilómetros existentes entre la Central de la Ertzaintza en Erandio y la localidad donde se imparta la formación.

En cualquiera de los casos, las empresas adjudicatarias deberán contar con los medios necesarios para desarrollar la actividad contratada: material para el desarrollo de la formación práctica y teórica.

Si para la impartición de un curso, en los locales del Departamento de Seguridad, fuera necesario el uso de material didáctico como: carretillas, plataformas, andamios, extintores..., el Servicio de Prevención realizará las gestiones oportunas encaminadas a la contratación del mencionado material.

Una vez adjudicado el contrato marco; la Administración, a la hora de licitar los acuerdos basados definirá las características específicas de cada curso, a saber:

- Horas de duración del curso, especificando las horas dedicadas a la parte teórica y las horas dedicadas a la parte práctica (si el curso lo requiriese).

- Contenido del curso: desglose del programa formativo, material didáctico a utilizar...
- Número de participantes recomendado para cada sesión formativa.

En función del número de personas totales propuestas para la formación, y del número de participantes recomendado para cada sesión formativa, se determinará el total de cursos que se necesitan y se presentará la propuesta de calendario de cada uno de los mismos: fecha y horario de inicio y de finalización de cada uno.

El Servicio de Prevención valorará las propuestas formativas presentadas por las empresas adjudicatarias, proponiendo modificaciones si así lo estimase necesario.

A la finalización de la formación, la empresa adjudicataria del acuerdo basado, entregará al Servicio de Prevención una memoria de las actividades realizadas, que contenga: el control de asistencia, los certificados/diplomas, cuestionarios de satisfacción, etc.

3.2 Realización de campañas informativas y difusión de material diverso en materia de prevención de riesgos laborales

El Servicio de Prevención en función de sus necesidades demandará a las empresas adjudicatarias llevar a cabo una campaña informativa concreta, aportando datos del tema del que se trata, el colectivo al que va dirigida, los objetivos que se quieren conseguir...

Las campañas informativas podrán consistir en el diseño de trípticos, elaboración de vídeos...

Con todo ello, las empresas adjudicatarias trasladarán al Servicio de Prevención una propuesta que recoja:

- Horas de trabajo dedicadas a la elaboración de la campaña.
- Memoria de los trabajos a realizar: formato de presentación propuesto, modo de divulgación propuesto, calendario de presentación...
- Calendario del proyecto. Planificación.

El Servicio de Prevención estudiará las propuestas, adjudicándoles la correspondiente valoración.

Erandio a 1 de junio de 2022

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
SEGURTASUN SAILA
Dirección de Recursos Humanos
División de Prevención y Salud Laboral

Fdo.: Alfonso Apellaniz González
Jefe de División de Prevención y Salud Laboral